



Resolución Administrativa N° 318-2019-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 27 DE DICIEMBRE DEL 2019

VISTO:

Visto el Informe Técnico N° 218-2019-ANA- AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/CLGG seguido en el CUT N° 262488-2019, sobre aprobación de la actualización del Padrón de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chicama; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos y conforme está establecido en el Artículo 7° de la Ley precitada, el Padrón de Usuarios de Agua que integran la Asamblea General de las organizaciones de usuarios, será aprobada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, en el Art. 48° inciso q) se establece como parte de las funciones de las Administraciones Locales de Agua: Aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, la cual ha sido modificada mediante las Resoluciones Jefaturales N° 230 y N° 254-2019-ANA, se aprobó el Reglamento de Operadores de la Infraestructura Hidráulica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 302-2018-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA de fecha 26 de noviembre del 2018 se aprobó el Padrón de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chicama a cargo del operador Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama

Que, mediante el documento del visto y en atención a lo establecido en el Artículo 18° del reglamento de operadores precitado, se ha emitido el documento que contiene el proyecto de actualización del Padrón de Usuarios de Agua el cual se resume en un total de 3 670 usuarios en el Sector Hidráulico Menor Chicama, recomendando su aprobación;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Padrón de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chicama aprobado mediante Resolución Administrativa N° 302-2018-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA, a cargo del operador Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, el cual se resume en un total de 3 670 usuarios, siendo la información de este documento dinámica en el tiempo, cuyo ejemplar debidamente visado en ciento setenta y dos (172) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

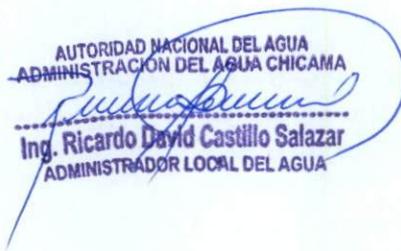
//....



Resolución Administrativa
Nº 318-2019-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama y realizar su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA CHICAMA

Ing. Ricardo David Castillo Salazar
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

cc: Archivo
RDCS/CLGG/nell.
CUT-262488-19.